

Política de Asistencia de la escuela Mountain View

El Distrito Escolar de Salt Lake City está comprometido a brindar una educación de calidad y nos preocupamos cuando un estudiante no asiste a clases por cualquier motivo. La ley de educación obligatoria de Utah, §53A-11-101 a 106, requiere que todos los niños en edad escolar, es decir los niños de 6 a 18 años, sean inscritos en la escuela y asistan regularmente. Los padres y los alumnos son responsables por la asistencia regular.

Los alumnos pueden ser excusados de asistir a clase por razones válidas y legítimas: enfermedad, cita médica, emergencias familiares, muerte de un miembro de la familia o amigo cercano, observancia de fiestas religiosas y actividades o viajes familiares aprobados y arreglados con anticipación con el director.

Se requiere el envío de una nota a la escuela explicando el motivo de la ausencia del alumno cada día que el alumno falta a clase.

Por favor, presten atención a los siguientes procedimientos:

- La escuela justificará hasta ocho (8) ausencias con una llamada o nota de los padres/tutores legales. Después de eso, la escuela requerirá una nota del médico/clínica o un documento oficial para justificar una ausencia. La oficina de la escuela debe recibir las notas de excusa **dentro de los cinco (5) días después** de la ausencia.
- Luego de cinco (5) días o más de ausencias INJUSTIFICADAS se emitirá una Primera Notificación y/o Citación de Inasistencia en la que se solicitará la ayuda de los padres con la asistencia del alumno.
- Luego de diez (10) días o más de ausencias INJUSTIFICADAS se emitirá una Segunda Notificación y/o Citación de Inasistencia. La notificación de inasistencia indicará que el niño en edad escolar y el padre de ese niño deben reunirse con los administradores escolares para discutir la inasistencia del niño en edad escolar. Los padres deben coordinar una reunión con los funcionarios escolares para intentar resolver los problemas de inasistencia del alumno.
- Se considera que un alumno tiene “inasistencias habituales” cuando el alumno tiene al menos diez (10) faltas durante un mismo año escolar, o no coopera con los esfuerzos realizados por los administradores escolares para resolver el problema de asistencia del niño conforme lo requerido por el título §53A-11-103 “participación de los padres”.
- Luego de quince (15) días o más de ausencias INJUSTIFICADAS se emitirá una Tercera Notificación y/o Citación de Inasistencia y una Notificación de Audiencia Preliminar en la que se requerirá la comparecencia en una audiencia preliminar.

Ningún empleado o alumno del distrito debe estar sujeto a discriminación en el empleo ni en ningún programa o actividad del distrito por razones de edad, color, discapacidad, sexo, identidad de género, información genética, nacionalidad, embarazo, raza, religión, orientación sexual o condición de veterano de guerra. El distrito está comprometido a brindar igualdad de acceso y de oportunidades en todos sus programas, servicios y empleos, incluidos sus procesos de presentación de denuncias, políticas, acceso a programas, utilización de establecimientos del distrito, adaptaciones razonables y demás asuntos relacionados con la Igualdad de Oportunidades Laborales. El distrito también brinda igualdad de acceso a establecimientos del distrito a todos los grupos de jóvenes mencionados en el Título 36 del Código de los Estados Unidos, incluidos los grupos de scouts. Se ha designado a la persona mencionada a continuación para manejar las preguntas y denuncias relacionadas con casos de discriminación, acoso y represalias ilegales: Kathleen Christy, Superintendente Auxiliar, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8251. También puede contactar a la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.